PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA CON OPERA 2001 S.L

1.- OBJETO

Es objeto del contrato la prestación del servicio de interpretación artística de la Ópera "LA BOHÈME" efectuada por la empresa Ópera 2001 S.L. en 2026, según lo indicado en el presente Pliego.

2.- PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La Contratista se compromete a realizar una única representación de la Ópera LA BOHÈME" el 20 de marzo de 2026, a partir de las 20:00 horas, en el Serantes Kultur Aretoa. La representación de la Ópera se realizará en su versión completa con orquesta de foso y coro, garantizando que cumpla con estándares de calidad artística, incluyendo una duración aproximada de 2 horas y 50 minutos.

La Contratista iniciará la actuación a la hora acordada y estará en disposición de poder hacerlo al menos 30 minutos antes del comienzo de la actuación. En su caso, mantendrá el escenario despejado y finalizado el montaje de sus instrumentos y enseres al menos 30 minutos antes del inicio de la actuación. Del mismo modo, procederá al desmontaje completo y recogida de todo su material inmediatamente después de finalizar la actuación, dejando el recinto en perfectas condiciones de uso, sin residuos ni daños, antes de las 23:55 horas del 20 de marzo de 2026. En el caso de ensayos previos, estos se coordinarán con el Ayuntamiento de Santurtzi con al menos 48 horas de antelación.

Los componentes de la Compañía estarán todos en Santurtzi el día 20 de marzo de 2026, comprometiéndose a comenzar la representación a la hora acordada.

3.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

A) **MEDIOS PERSONALES**: La Contratista aportará el elenco de la Compañía, director artístico, coreógrafos, diseñadores, técnicos, otros colaboradores artísticos, administradores y artistas invitados. La Contratista llevará a cabo la representación de la Ópera en su versión completa con orquesta de foso, coro y con la participación de los cantantes líricos indicados a continuación, haciéndose cargo de todos los costes relacionados con su personal, incluyendo retribuciones, cargas sociales y fiscales, seguros obligatorios, dietas, alojamiento, transportes y viajes. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales:

- Solistas, Coro y Orquesta de la Compañía Lírica OPERA 2001
- En el papel de RODOLFO, tenor: David Baños, Haruo Kawakami
- En el papel de SCHAUNARD, barítono: Armando Piña.
- En el papel de BENOIT, bajo: Ma Ke
- En el papel de MIMI, soprano: Gabrielle Philiponet, Yeonjoo PARK, Irina Stopina
- En el papel de Marcelo, barítono: Paolo Ruggiero, Jewon Song
- En el papel de Colline, bajo: Viacheslav Strelkov

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c029a9a0-7445-4d89-83e0-bb9afc605714} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- En el papel de Alcindoro, bajo: Alberto Cristaldi.
- En el papel de Musseta, soprano: Francesca Bruni, Marie Aubry
- En el papel de Parpignol, tenor: Alberto María Munafo

La Contratista se compromete a obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la representación y, en caso de contratación de extranjeros, a la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

La modificación nominal del equipo humano que conforma el elenco será justificada y en su caso, la Contratista, informará al Ayuntamiento de las modificaciones con suficiente antelación.

B) Medios materiales:

La Contratista realizará el espectáculo totalmente montado, y aportará todos los elementos necesarios para la representación, incluidos, entre otros, decorados, accesorios, filtros de color para iluminación, equipos de sonido e iluminación especial o inhabitual, vestuario, maquillaje, pelucas, zapatos, limpieza y los permisos correspondiente equipos de luces y sonido necesarios para el espectáculo. Estos materiales deberán estar en perfectas condiciones de uso y cumplir todas las normas de seguridad.

Aportará al Ayuntamiento de Santurtzi la ficha técnica del espectáculo, al menos 1 semana antes de la fecha de la representación, adaptada al espacio escénico con medidas exactas y material necesario de producción para llevar a cabo dicha función. Se adjuntará:

- Planos de escenografía (planta, alzado y sección).
- Planos de iluminación.
- Distribución de sonido.
- Tiempo y horarios de montaje y desmontaje.
- Personal técnico necesario.
- Programa de trabajo para el montaje y desmontaje del espectáculo.

Asimismo, el Contratista dispondrá de los certificados de ignifugación de decorados, accesorios y vestuarios.

Los medios materiales suplementarios los aporta el Ayuntamiento.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c029a9a0-7445-4d89-83e0-bb9afc605714} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

A) Poner a disposición de la Contratista, en perfecto estado de uso y limpieza, el recinto o escenario donde se celebren las actividades y conciertos, incluyendo accesos seguros, iluminación general del lugar (salvo la específica de la actuación) y servicios higiénicos adecuados para el personal. Además, se ocupará de los medios de sonorización e iluminación necesarios, así como el mobiliario y cualquier accesorio requerido para el montaje y desmontaje de la actuación.

B) Abonar al Contratista el precio del contrato, según actuación realizada, incluso en casos de suspensión por motivos meteorológicos, fuerza mayor o no imputables a la Contratista, sin perjuicio de la posibilidad de posponer o trasladar las actividades a otras fechas alternativas acordadas mutuamente.

C) Facilitar, cuando sea solicitado con antelación, información sobre el público esperado y características del recinto para una mejor adaptación de la actuación.

D) Colaborar en la difusión de las actuaciones mediante canales municipales (redes sociales, cartelería local), mencionando a Ópera 2001 S.L. como intérprete principal.

5.-PROMOCIÓN E IMAGEN

A) La Contratista facilitará al Ayuntamiento de Santurtzi, al menos 15 días antes de la representación, todo el material necesario para la confección del programa, carteles biografías, dossiers de prensa, así como datos biográficos de los artistas y resumen de la obra.

B) La Contratista podrá situar publicidad propia en el escenario o recinto (por ejemplo, logos discretos en atriles o banners no invasivos), previa autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Santurtzi, que se concederá salvo motivos fundados de incompatibilidad temática o estética.

C) El Ayuntamiento de Santurtzi podrá situar publicidad institucional en el escenario o recinto en el que se lleve a cabo la actuación, comunicándolo previamente a la contratista para su integración armónica.

D) Ambas partes autorizan mutuamente el uso de imágenes, videos o grabaciones de las actuaciones para fines promocionales no comerciales (por ejemplo, en sitios web o redes sociales), respetando siempre los derechos de imagen de los intérpretes. Cualquier uso comercial requerirá acuerdo expreso y compensación equitativa.

6.-SEGUROS

La Contratista será responsable de los posibles daños que cause a terceros, así como los que pueda causar al Ayuntamiento de Santurtzi, sus instalaciones o personal, durante el tiempo que duren las actividades objeto de este contrato, suscribiendo las pólizas de seguro correspondientes, según lo indicado al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c029a9a0-7445-4d89-83e0-bb9afc605714} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.- OTRAS OBLIGACIONES.

A) La Contratista garantiza que los intérpretes y el personal necesario para llevar a cabo las actuaciones han delegado en ella plenos poderes para formalizar el contrato, y que cumple con todas las normativas laborales vigentes (Estatuto de los Trabajadores, prevención de riesgos laborales del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, etc.).

B) La Contratista garantiza que el Ayuntamiento de Santurtzi no será, en ningún caso y por ningún concepto, responsable del pago de cantidad alguna a agentes, artistas u otro personal de la Compañía, asumiendo íntegramente las obligaciones retributivas y fiscales derivadas.

C) La Contratista estará en posesión de la correspondiente autorización de los autores o de sus herederos para interpretar el repertorio musical que se comunicará públicamente (a través de entidades de gestión como SGAE o equivalentes), responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros fundada en la lesión de derechos de propiedad intelectual de la obra a ejecutar. Mantendrá indemne al Ayuntamiento de Santurtzi de todos los daños y perjuicios que para este puedan derivarse de dichas reclamaciones, incluyendo costas judiciales.

D) La Contratista se compromete a respetar principios de sostenibilidad ambiental en sus actuaciones (por ejemplo, minimizando plásticos de un solo uso y priorizando transporte eficiente).

E) La Contratista asume íntegramente la responsabilidad por los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad física, psíquica o moral de todos y cada uno de sus miembros durante las actuaciones, así como por los daños, pérdidas o sustracciones de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales en el mismo período. A tal efecto, indemnizará y mantendrá indemne al Ayuntamiento de Santurtzi de cualquier reclamación, perjuicio o gasto derivado de tales contingencias.

8.- SUSPENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Si la representación fuese suspendida con antelación a treinta (30) días naturales a la fecha de la actuación por causa imputable al Ayuntamiento de Santurtzi, éste habrá de abonar al adjudicatario el 25% del importe total del contrato.

Si la representación fuese suspendida durante los treinta (30) días naturales anteriores a la fecha de la actuación por causa imputable al Ayuntamiento de Santurtzi, éste habrá de abonar al adjudicatario el 50% del total del contrato.

Si la representación fuese suspendida con antelación a treinta (30) días naturales a la fecha de la actuación por causa imputable al Contratista, éste habrá de abonar inmediatamente al Ayuntamiento de Santurtzi el 25% del importe total del contrato en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (c029a9a0-7445-4d89-83e0-bb9afc605714) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Si la actuación fuese suspendida durante los treinta (30) días naturales por causa imputable al Contratista, éste habrá de abonar al Ayuntamiento de Santurtzi el 50% del importe total del contrato.

FUERZA MAYOR

Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud del contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que ambas partes están liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones durante el periodo de tiempo en que subsista la fuerza mayor.

Se entenderán como supuestos de fuerza mayor sucesos como incendios, catástrofes naturales, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, huelga de los servicios públicos, huelga de personal, prohibición de la representación por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

En caso de fuerza mayor, las previsiones contenidas en el presente contrato en concepto de indemnizaciones no serán de aplicación, sin perjuicio de la compensación por los gastos efectivamente ocurridos hasta el momento de la suspensión por esta causa debidamente justificada. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente a la otra.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {c029a9a0-7445-4d89-83e0-bb9afc605714} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.